

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00942 00
Demandante: WILLMER YEZID LATORRE MOYA.
Demandados: PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el llamamiento en garantía, formulado por el apoderado de la parte actora,³ pues dentro del proceso ejecutivo no es admisible dicha figura (art 64 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 37 exp digital

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5f374ffc3f0d5232c0ad3ded9c2b9c71b42f1c5bb28c02197c62eee864f3f7**

Documento generado en 20/02/2024 06:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>